



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-23279 / 43-23224
FAX: (02265) 43-2660 / 43-2838
INT. J. BELTRAMI TEL: (02265) 43-23279 / 43-23224
e-mail: UnidadIntendencia@marchiquita.gov.ar
B7174BGB 1174 CORONEL VIDAL

N° 1435

/2024

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 19 de junio de 2024.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 041/2024; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 19/06/2024;

Que por la misma se aprueba la construcción del arco de entrada en la localidad de Camet Norte;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, DECRETA

ARTICULO 1°: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 041/2024, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 19/06/2024, cuya copia, como anexo, forman parte del presente Decreto. -----

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio -----

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 1086

m.a

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ. WALTER WISCHA
INTENDENTE MUNI
Municipalidad de Mar

REGISTRO DE DECRETOS

ORDENANZA

VISTO

La Ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto-Ley 6769/58 y;

CONSIDERANDO

Que es objetivo del Concejo Deliberante trabajar con la comunidad, escuchando a los vecinos para mejorar el desarrollo y el bienestar de los vecinos;

Que resulta del trabajo con la comunidad de Camet Norte la solicitud de continuar el desarrollo identitario de la localidad;

Que, en consecuencia, se solicitó la construcción del arco de entrada en la localidad con el fin del embellecimiento de la misma;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE-----

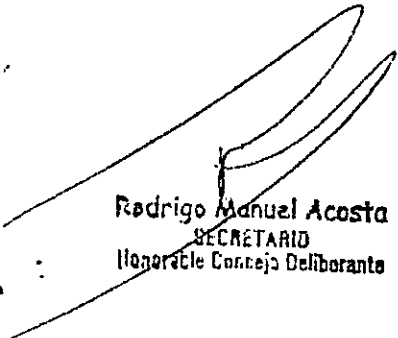
ORDENANZA-----

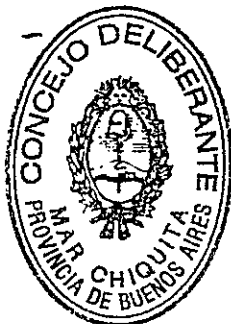
ARTICULO 1°: AUTORICESE al DE a construir el Arco de entrada en la localidad de Camet Norte por los vistos y considerandos anteriores. -----

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE al Departamento Ejecutivo a sus efectos, regístrese y cumplido, archívese. -----

ORDENANZA N° 041

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 19 días del mes de junio de 2024.-


Rodrigo Manuel Acosta
SECRETARIO
Honorable Concejo Deliberante




Guillermo C. Alnucci
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante